











BICENTENARIO PERŬ **2024**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

2da CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE TECNICOS DE CAMPO EN LA MODALIDAD LOCACION DE SERVICIO, PARA LA VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL EN LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO - 2024

I. ENTIDAD CONVOCANTE:

402. REGION PASCO - SALUD UTES OXAPAMPA

II. DOMICIO LEGAL:

Psje. Javier Medardo Loechle - Distrito Chontabamba

III. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Contar con los servicios del siguiente personal:

META SIAF	PROFESIONAL	CANTIDAD	IPRESS	SUELDO x MES	TIEMPO/ MES	AREA
	TECNICO DE CAMPO	1	M.R. ISCOZACIN	S/ 1,600.00	6	VECTORES
	TECNICO DE CAMPO	10	M.R. PUERTO BERMUDEZ	S/ 420.00	6	VECTORES
38	TECNICO DE CAMPO	10	HOSP. ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES	S/ 420.00	6	VECTORES
	TECNICO DE CAMPO	3	M.R. OXAPAMPA (Cantarizu)	S/ 420.00	6	VECTORES
	TECNICO DE CAMPO	7	M.R. CHONTABAMBA	S/ 420.00	6	VECTORE S
	TECNICO DE CAMPO	2	M.R. HUANCABAMBA	S/ 420.00	6	VECTORES

Bach, EXP. Adolfo Egravil !zquietoli
JEFEDZ LAUNDAD DE IOGISTICA RECI







TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE TECNICOS DE CAMPO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA QUE REALICE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL EN EL **DISTRITO DE PALCAZU** DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO DUARNTE EL AÑO 2024.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de salud Ambiental- Area de Vectores (para que labore en el centro de Salud Fatima Patel-Iscozacin

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxenicas tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con Aedes aegypti, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 39 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxifen), así como el control físico y mecanico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Durante el 2023 se han presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Província de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo Nº 009-2023-S.A. / D.S. Nº096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En el referido decreto se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locaion de servicios, para la contratación de técnicos de campo a fin de que desarrollen ctividades de vigilanca entomólogica y control de vectores (control focal), actividades que fueron ampliados a través del Decreto Supremo Nº186-2023-EF durante los meses deoctubre-diciembre. De tal manera que siendo necesario continuar con las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial, duarnte el año 2024 se contrataràn recursos humanos, bajo la modalidad de locación de servicios para los 08 distritos de la Provicnia de Oxapampa, con la finalidad de prevenir y disminuir los casos de Dengue en la provincia de Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de personal permitirá desarrollar Iñas actividades de Vigilancia Entomològica y Control de vectores en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, con la finalidad de Prevenir y Controlar la transmisión de Dengue en la provincia de Oxapampa.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar 07 tecnicos de campo para desarrollar las actividades de control focal y vigilancia entomológica en el ámbito de las IPRESS en escenario II del Distrito de Palcazu, durante los meses de Febrero – diciembre del 2024 (Bimensual).

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal

0017-METAXENICAS Y ZOONOSIS



DIRESA RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



META SIAF	38	
PRODUCTO	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALS CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.	
ACTIV / PROY.	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.	
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO	
2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD	

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Personal de la salud contratado por locación de servicio, prestará servicios en el ámbito del Distrito de Palcazù, debiendo cumplir las siguientes actividades.

Control vectorial, para lo cual se visitarán los establecimientos de salud en escenario II (C.S. Fatma-Patel-Iscozacin, P.S. Santa Rosa Palcazu, Puerto Belen, Puerto mayro, Puerto laguna Raya, P.S. Rio negro, C.s. Comparachimas, P.S. Santa maría, P.s. San Cristobal, P.S. Loma Linda y P.s. Villa Amèrica) asì como la inspección del 100% de de viviendas, de acuerdo a la programación y cronograma establecida por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red, dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023, utilizándose para el control focal, el larvicida Piriproxifen.



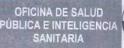
7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (06) informes y (06) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Informe Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Palcazù con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Iscozacin dentro del marco de la NTS Nº 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quimico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Segundo Entregable	Hasta los 31 días calendario, del mes de Abril Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Palcazù con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Iscozacin dentro del marco de la NTS Nº 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quimico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.



RED DE SALUD OXAPAMPA







Tercer	Hasta los 30 días calendario, del mes de Junio
Entregable	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II
	del Distrito de Palcazù con periodicidad bimensual (Febrero, Abril,
	Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Iscozacin dentro del marco de la NTS Nº 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quimico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Cuarto	Hasta los 31 días calendario, del mes de Agosto
Entregable	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II
	del Distrito de Palcazù con periodicidad bimensual (Febrero, Abril,
	Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y
	sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud
	Ambiental de la Micro Red Iscozacin dentro del marco de la NTS N°
	198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quimico de
	depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Quinto	Hasta los 30 días calendario, del mes de Octubre
Entregable	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II
	del Distrito de Palcazù con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y
\	sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud
	Ambiental de la Micro Red Iscozacin dentro del marco de la NTS N°
)	198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quimico de
	depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Sexto	Hasta los 31 días calendario, del mes de Diciembre
Entregable	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II
	del Distrito de Palcazù con periodicidad bimensual (Febrero, Abril,
	Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud
	Ambiental de la Micro Red Iscozacin dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quimico de
	depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.



8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Minimo haber concluido secundaria completa o con estudos técnicos o superior con 2 meses de experiencia mínima en vigilancia y control de vectores
- Conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores
- · Que resida en la zona
- Amplia disponibilidad para trabajo en campo inspeccionando viviendas
- Facilidad de palabras y buena comunicación
- Vocacion de servicio, responsable, que trabaje en equipo y bajo presión y respetuoso de las Normas técnicas de salud.
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)







9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Iscozacin, debiendo desplazarse a las IPRESS en escenario II, del Distrito de Iscozacin.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 330 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

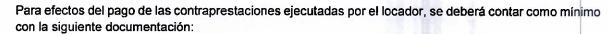
La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Iscozacin y de la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad de salud Ambiental del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Fàtima Patel-Iscozacin: de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	1,600.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a parti del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	1,600.00	Hasta los 31 días calendario, del mes de Abril
Tercer Entregable	1,600.00	Hasta los 30 días calendario, del mes de Junio
Cuarto Entregable	1,600.00	Hasta los 31 días calendario, del mes de Agosto
Quinto Entregable	1,600.00	Hasta los 30 días calendario, del mes de Octubre
Sexto Entregable	1,600.00	Hasta los 31 días calendario, del mes de Diciembre
TOTAL	9600.00	



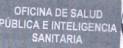
- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Psje. Javier Medardo Loechle-Distrito Chontabamba – Provincia De Oxapampa

RED DE SALUD OXAPAMPA







14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley Nº 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA de un distrito a otro en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectivas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

 comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.







RED DE SALUD OXAPAMPA







 Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Articulo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



Me De Selve Cabrera Huanan





TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE TECNICOS DE CAMPO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA QUE REALICE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL EN EL **DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ** DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO DUARNTE EL AÑO 2024.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de salud Ambiental- Area de Vectores (para que labore en el centro de Salud Puerto Bermudez)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxenicas tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con Aedes aegypti, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 39 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxifen), así como el control físico y mecanico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Durante el 2023 se han presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En el referido decreto se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locaion de servicios, para la contratación de técnicos de campo a fin de que desarrollen ctividades de vigilanca entomólogica y control de vectores (control focal), actividades que fueron ampliados a través del Decreto Supremo N°186-2023-EF durante los meses deoctubre-diciembre. De tal manera que siendo necesario continuar con las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial, duarnte el año 2024 se contratarán recursos humanos, bajo la modalidad de locación de servicios para los 08 distritos de la Provicnia de Oxapampa, con la finalidad de prevenir y disminuir los casos de Dengue en la provincia de Oxapampa.



La contratación de personal permitirá desarrollar Iñas actividades de Vigilancia Entomològica y Control de vectores en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, con la finalidad de Prevenir y Controlar la transmisión de Dengue en la provincia de Oxapampa.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar 14 tecnicos de campo para desarrollar las actividades de control focal en el ámbito de las IPRESS en escenario II del Distrito de Oxapampa, durante los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre, Diciembre del 2024.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA



Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS Y ZOONOSIS
META SIAF	38
PRODUCTO	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALS CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.
ACTIV / PROY.	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
2.3.2.9.11 LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTI	

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Personal de la salud contratado por locación de servicio, prestará servicios en el ámbito del Distrito de Puerto Bermudez, debiendo cumplir las siguientes actividades.

Control vectorial, para lo cual se visitarán los establecimientos de salud en escenario II (C.S. Puerto Bermudez, P.S. Santa Rosa) asì como la inspección del 100% de de viviendas, de acuerdo a la programación y cronograma establecida por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red, dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023, utilizándose para el control focal, el larvicida Piriproxifen.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (06) informes y (06) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

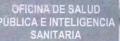
ENTREGABLE	PLAZO
Informe Primer Entregable	Hasta los 07 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Puerto Bermudez con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Segundo Entregable	Hasta los 07 días calendario, del mes de Abril Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Puerto Bermudez con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.







RED DE SALUD OXAPAMPA







Tercer Entregable	Hasta los 07días calendario del mes de Junio, según cronograma que establezcla la Micro Red.
	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Puerto Bermudez con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quimico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen Hasta los 07días calendario del mes de Agosto, según cronograma
Cuarto Entregable	que establezcia la Micro Red
	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Puerto Bermudez con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Quinto Entregable	Hasta los 07días calendario del mes de Octubre, según cronograma que establezcla la Micro Red
	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Puerto Bermudez con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Sexto Entregable	Hasta los 07días calendario del mes de Diciembre, según cronograma que establezcla la Micro Red
	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Puerto Bermudez con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.



8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Minimo haber concluido secundaria completa o con estudos técnicos o superior con 2 meses de experiencia mínima en vigilancia y control de vectores
- · Conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores
- Que resida en la zona
- Amplia disponibilidad para trabajo en campo inspeccionando viviendas
- · Facilidad de palabras y buena comunicación
- Vocacion de servicio, responsable, que trabaje en equipo y bajo presión y respetuoso de las Normas técnicas de salud.
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)



Tercer Entregable	Hasta los 07días calendario del mes de Junio, según cronograma que establezcla la Micro Red.
	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Puerto Bermudez con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Cuarto Entregable	Hasta los 07días calendario del mes de Agosto, según cronograma que establezcia la Micro Red
	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Puerto Bermudez con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Quinto Entregable	Hasta los 07días calendario del mes de Octubre, según cronograma que establezcla la Micro Red
	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Puerto Bermudez con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Sexto Entregable	Hasta los 07días calendario del mes de Diciembre, según cronograma que establezcla la Micro Red Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Puerto Bermudez con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la
	Micro Red Constitución dentro del marco de la NTS N° 198- MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.



8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Minimo haber concluido secundaria completa o con estudos técnicos o superior con 2 meses de experiencia mínima en vigilancia y control de vectores
- Conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores
- Que resida en la zona
- Amplia disponibilidad para trabajo en campo inspeccionando viviendas
- Facilidad de palabras y buena comunicación
- Vocacion de servicio, responsable, que trabaje en equipo y bajo presión y respetuoso de las Normas técnicas de salud.
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)



- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Constitución, debiendo desplazarse a las IPRESS en escenario II, del Distrito de Constitución.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 330 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

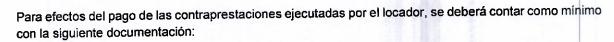
La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Pueerto Bermudez y de la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad de salud Ambiental del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Puerto Bermudez de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Tercer Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Juniol, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Cuarto Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Agosto, según cronograma que establezcia la Micro Red.
Quinto Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Octubre, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Sexto Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Diciembre, según cronograma que establezcla la Micro Red.
TOTAL	2520.00	



- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA de un distrito a otro en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectivas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Articulo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.











TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE TECNICOS DE CAMPO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA QUE REALICE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL EN EL HOSPITAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES-OXAPAMPA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO DUARNTE EL AÑO 2024.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de salud Ambiental- Area de Vectores (para que labore en el Hospital "Ernesto german Guzman Gonzales"-Oxapampa)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxenicas tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con Aedes aegypti, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 39 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxifen), así como el control físico y mecanico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Durante el 2023 se han presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En el referido decreto se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locaion de servicios, para la contratación de técnicos de campo a fin de que desarrollen ctividades de vigilanca entomólogica y control de vectores (control focal), actividades que fueron ampliados a través del Decreto Supremo N°186-2023-EF durante los meses deoctubre-diciembre. De tal manera que siendo necesario continuar con las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial, duarnte el año 2024 se contrataràn recursos humanos, bajo la modalidad de locación de servicios para los 08 distritos de la Provicnia de Oxapampa, con la finalidad de prevenir y disminuir los casos de Dengue en la provincia de Oxapampa.

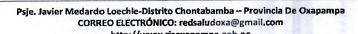
3. FINALIDAD PÚBLICA

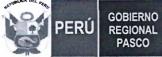
La contratación de personal permitirá desarrollar las actividades de Vigilancia Entomològica y Control de vectores en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, con la finalidad de Prevenir y Controlar la transmisión de Dengue en la provincia de Oxapampa.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar 25 tecnicos de campo para desarrollar las actividades de control focal en el ámbito de las IPRESS en escenario II del Hospital "Ernesto german Guzman Gonzales"-Oxapampa), durante los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre, Diciembre del 2024.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA





RED DE SALUD OXAPAMPA





Categoria presupu esta l	0017-METAXENICAS Y ZOONOSIS
META SIAF	38
PRODUCTO	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALS CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.
ACTIV / PROY.	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
2.3.2.9.11 LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A L	

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Personal de la salud contratado por locación de servicio, prestará servicios en el ámbito del Distrito de Oxapampa, debiendo cumplir las siguientes actividades.

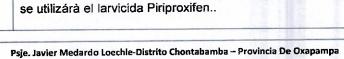
Control vectorial, en el ámbito de la jurisdicción del Hospital EGGG-Oxapampa mediante inspección del 100% de de viviendas, de acuerdo a la programación y cronograma establecida por la Unidad de Salud Ambiental del HEGGG-Oxapampa, dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023, utilizándose para el control focal, el larvicida Piriproxifen.



ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (06) informes y (06) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE		PLAZO
	Informe Primer Entregable	Hasta los 07 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
		Control vectorial en el 100% de la jurisdicción del Hospital "EGGG" del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quimico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
	Segundo Entregable	Hasta los 07días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezcla el Hospital EGGG. Control vectorial en el 100% de la jurisdicción del Hospital "EGGG" del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen

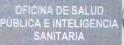


CORREO ELECTRÓNICO: redsaludoxa@gmail.com



GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO RED DE SALUD OXAPAMPA







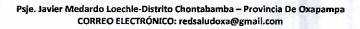
Tercer Entregable	Hasta los 07días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezcla el Hospital EGGG.
	Control vectorial en el 100% de la jurisdicción del Hospital "EGGG" del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Cuarto Entregable	Hasta los 07días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezcia el Hospital EGGG.
	Control vectorial en el 100% de la jurisdicción del Hospital "EGGG" del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quimico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Quinto Entregable	Hasta los 07días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezcia el Hospital EGGG.
	Control vectorial en el 100% de la jurisdicción del Hospital "EGGG" del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quimico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Sexto Entregable	Hasta los 07días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezcla el Hospital EGGG.
	Control vectorial en el 100% de lag jurisdicción del Hospital "EGGG" del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.



- Minimo haber concluido secundaria completa o con estudos técnicos o superior con 2 meses de experiencia mínima en vigilancia y control de vectores
- · Conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores
- Que resida en la zona

SALUD O

- · Amplia disponibilidad para trabajo en campo inspeccionando viviendas
- Facilidad de palabras y buena comunicación
- Vocacion de servicio, responsable, que trabaje en equipo y bajo presión y respetuoso de las Normas técnicas de salud.
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)



- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en Hospital "Ernesto german Guzman Gonzales"-Oxapampa, debiendo desplazarse a las IPRESS en escenario II, del Distrito de Oxapampa.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 330 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe del Hospital "Ernesto german Guzman Gonzales"-Oxapampa y de la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad de salud Ambiental del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Oxapampa; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Tercer Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Juniol, según cronograma que establezcia la Micro Red.
Cuarto Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Agosto, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Quinto Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Octubre, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Sexto Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Diciembre, según cronograma que establezcia la Micro Red.
TOTAL	2520.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES





Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA de un distrito a otro en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Mínisterio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectivas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.







EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Articulo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.





TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL, POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL PARA EL CONTROL DEL DENGUE EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO-2024*

I. ENTIDAD CONVOCANTE.

402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA

II. DOMICILIO LEGAL.

Psje. Javier Medardo Loechle-Distrito Chontabamba

III. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Contar con los servicios del siguiente personal:

Fuente de financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

IV. PERFIL

A. META SIAF - 38

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE TECNICOS DE CAMPO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA QUE REALICE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL EN EL **DISTRITO DE OXAPAMPA** DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO DUARNTE EL AÑO 2024.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de salud Ambiental- Area de Vectores (para que labore en el Centro de Salud Cantarizù)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxenicas tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con Aedes aegypti, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 39 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxifen), así como el control físico y mecanico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Durante el 2023 se han presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En el referido decreto se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locaion de servicios, para la contratación de técnicos de campo a fin de que desarrollen ctividades de vigilanca entomólogica y control de vectores







(control focal), actividades que fueron ampliados a través del Decreto Supremo N°186-2023-EF durante los meses deoctubre-diciembre. De tal manera que siendo necesario continuar con las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial, duarnte el año 2024 se contrataràn recursos humanos, bajo la modalidad de locación de servicios para los 08 distritos de la Provicnia de Oxapampa, con la finalidad de prevenir y disminuir los casos de Dengue en la provincia de Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de personal permitirá desarrollar las actividades de Vigilancia Entomològica y Control de vectores en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, con la finalidad de Prevenir y Controlar la transmisión de Dengue en la provincia de Oxapampa.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar 03 tecnicos de campo para desarrollar las actividades de control focal en el ámbito de las IPRESS en escenario II del Distrito de Oxapampa, durante los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre, Diciembre del 2024.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoria presupuestal	0017-METAXENICAS Y ZOONOSIS
META SIAF	38
PRODUCTO	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALS CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.
ACTIV / PROY.	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD



6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Personal de la salud contratado por locación de servicio, prestará servicios en el ámbito del Distrito de Oxapampa, debiendo cumplir las siguientes actividades.



Control vectorial, para lo cual se visitarán los establecimientos de salud en escenario II de la Micro Red (P.S. Rio Pisco, P.S. Churumazù, P.S. Mezapata, P.s. Sogormo), asì como la inspección del 100% de de viviendas, de acuerdo a la programación y cronograma establecida por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red, dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023, utilizándose para el control focal, el larvicida Piriproxifen.

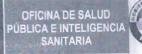
7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (06) informes y (06) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO



DIRESA RED DE SALUD OXAPAMPA





Informe Primer Entregable	Hasta los 07 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
	Control vectorial en el 100% de viviendas de lPRESS en escenario II del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Así mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Segundo Entregable	Hasta los 07días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezcla la Micro Red.
	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Tercer Entregable	Hasta los 07días calendario del mes de Junio, según cronograma que establezcia la Micro Red.
	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Cuarto Entregable	Hasta los 07días calendario del mes de Agosto, según cronograma que establezcla la Micro Red.
	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Quinto Entregable	Hasta los 07días calendario del mes de Octubre, según cronograma que establezcla la Micro Red.
	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Oxapampa con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.







Sexto Entregable

Hasta los 07días calendario del mes de Diciembre, según cronograma que establezcla la Micro Red.

Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Oxapampa, con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Minimo haber concluido secundaria completa o con estudos técnicos o superior con 2 meses de experiencia mínima en vigilancia y control de vectores
- Conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores
- Que resida en la zona
- Amplia disponibilidad para trabajo en campo inspeccionando viviendas
- Facilidad de palabras y buena comunicación
- Vocacion de servicio, responsable, que trabaje en equipo y bajo presión y respetuoso de las Normas técnicas de salud.
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Oxapampa, debiendo desplazarse a las IPRESS en escenario II, del Distrito de Oxapampa.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 330 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Oxapampa y de la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad de salud Ambiental del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Oxapampa; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.







TOTAL	2520.00	
Sexto Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Diciembre, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Quinto Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Octubre, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Cuarto Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Agosto, según cronograma que establezcia la Micro Red.
Tercer Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Juniol, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Segundo Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezcla la Micro Red.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley Nº 3 227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA de un distrito a otro en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

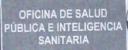
El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga







RED DE SALUD OXAPAMPA





acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectivas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

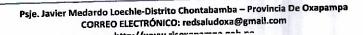
Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Articulo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

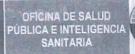








RED DE SALUD OXAPAMPA





TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE TECNICOS DE CAMPO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA QUE REALICE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CHONTABAMBA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO DUARNTE EL AÑO 2024.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de salud Ambiental- Area de Vectores (para que labore en el Centro de Salud Chontabamba)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxenicas tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con Aedes aegypti, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 39 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxifen), así como el control físico y mecanico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Durante el 2023 se han presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En el referido decreto se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locaion de servicios, para la contratación de técnicos de campo a fin de que desarrollen ctividades de vigilanca entomólogica y control de vectores (control focal), actividades que fueron ampliados a través del Decreto Supremo N°186-2023-EF durante los meses deoctubre-diciembre. De tal manera que siendo necesario continuar con las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial, duarnte el año 2024 se contrataràn recursos humanos, bajo la modalidad de locación de servicios para los 08 distritos de la Provicnia de Oxapampa, con la finalidad de prevenir y disminuir los casos de Dengue en la provincia de Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de personal permitirá desarrollar las actividades de Vigilancia Entomològica y Control de vectores en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, con la finalidad de Prevenir y Controlar la transmisión de Dengue en la provincia de Oxapampa.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar 09 tecnicos de campo para desarrollar las actividades de control focal en el ámbito de las IPRESS en escenario II del Distrito de Chontabamba, durante los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre, Diciembre del 2024.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA



CORREO ELECTRÓNICO: redsaludoxa@gmail.com

Psje. Javier Medardo Loechle-Distrito Chontabamba – Provincia De Oxapampa





Categoria presupuestal	0017-METAXENICAS Y ZOONOSIS
META SIAF	38
PRODUCTO	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALS CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.
ACTIV / PROY.	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Personal de la salud contratado por locación de servicio, prestará servicios en el ámbito del Distrito de Chontabamba, debiendo cumplir las siguientes actividades.

Control vectorial, para lo cual se visitarán los establecimientos de salud en escenario II de la Micro Red Chontabamba, asì como la inspección del 100% de de viviendas, de acuerdo a la programación y cronograma establecida por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red, dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023, utilizándose para el control focal, el larvicida Piriproxifen.

ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (06) informes y (06) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

	ENTREGABLE	PLAZO	
	Informe Primer Entregable	Hasta los 07 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio	
Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario Distrito de Chontabamba, con periodicidad bimensual (Febrero, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sed de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS Nº MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quimico de depose utilizárà el larvicida Piriproxifen.			
	Segundo Entregable Hasta los 07días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezcia la Micro Red.		
		Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Chontabamba, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-	

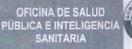




RED DE SALUD OXAPAMPA

DIRESA

PASCO





	MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quimico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Tercer Entregable	Hasta los 07días calendario del mes de Junio, según cronograma que establezcla la Micro Red.
	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Chontabamba, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quimico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen. Hasta los 07días calendario del mes de Agosto, según cronograma
Cuarto Entregable	que establezcia la Micro Red.
	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Chontabamba, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Quinto Entregable	Hasta los 07 días calendario del mes de Octubre, según cronograma que establezcla la Micro Red.
	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Chontabamba con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Chontabamba dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Sexto Entregable	Hasta los 07días calendario del mes de Diciembre, según cronograma que establezcla la Micro Red.
	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Chontabamba, con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

 Minimo haber concluido secundaria completa o con estudos técnicos o superior con 2 meses de experiencia mínima en vigilancia y control de vectores

MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quimico de depósitos

- Conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores
- Que resida en la zona
- Amplia disponibilidad para trabajo en campo inspeccionando viviendas

se utilizárà el larvicida Piriproxifen.

Facilidad de palabras y buena comunicación



- Vocacion de servicio, responsable, que trabaje en equipo y bajo presión y respetuoso de las Normas técnicas de salud.
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Chontabamba, debiendo desplazarse a las IPRESS en escenario II, del Distrito de Oxapampa.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 330 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Chontabamba y de la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad de salud Ambiental del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Oxapampa; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

2. MONTO CONTRACTUAL

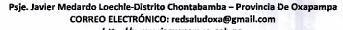
La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Tercer Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Juniol, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Cuarto Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Agosto, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Quinto Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Octubre, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Sexto Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Diciembre, según cronograma que establezcla la Micro Red.
TOTAL	2520.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.





Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA de un distrito a otro en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectivas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.







RED DE SALUD OXAPAMPA OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA





El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Articulo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.





RED DE SALUD OXAPAMPA



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE TECNICOS DE CAMPO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA QUE REALICE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL VECTORIAL EN EL **DISTRITO DE HUANCABAMBA** DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO DUARNTE EL AÑO 2024.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de salud Ambiental- Area de Vectores (para que labore en el Centro de Salud Huancabamba)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxenicas tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con Aedes aegypti, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 39 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxifen), así como el control físico y mecanico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Durante el 2023 se han presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo Nº 009-2023-S.A. / D.S. Nº096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En el referido decreto se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locaion de servicios, para la contratación de técnicos de campo a fin de que desarrollen ctividades de vigilanca entomólogica y control de vectores (control focal), actividades que fueron ampliados a través del Decreto Supremo Nº186-2023-EF durante los meses deoctubre-diciembre. De tal manera que siendo necesario continuar con las actividades de vigilancia entomológica y control vectorial, duarnte el año 2024 se contrataràn recursos humanos, bajo la modalidad de locación de servicios para los 08 distritos de la Provicnia de Oxapampa, con la finalidad de prevenir y disminuir los casos de Dengue en la provincia de Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de personal permitirá desarrollar las actividades de Vigilancia Entomològica y Control de vectores en el ámbito de la Provincia de Oxapampa, con la finalidad de Prevenir y Controlar la transmisión de Dengue en la provincia de Oxapampa.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar 07 tecnicos de campo para desarrollar las actividades de control focal en el ámbito de las IPRESS en escenario II del Distrito de Huancabamba, durante los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre, Diciembre del 2024.

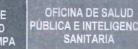
5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA







DIRESA RED DE SALUD **PASCO OXAPAMPA**









Categoria presupuestal	0017-METAXENICAS Y ZOONOSIS
META SIAF	38
PRODUCTO	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALS CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.
ACTIV / PROY.	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENEFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
2.3.2.9.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Personal de la salud contratado por locación de servicio, prestará servicios en el ámbito del Distrito de Huancabamba, debiendo cumplir las siguientes actividades.

Control vectorial, para lo cual se visitarán los establecimientos de salud en escenario II de la Micro Red Huancabamba (C.S. Huancabamba, P.S. Grapanazù, P.S. Montecarlo, P.S. Muchuymayo, asì como la inspección del 100% de de viviendas, de acuerdo a la programación y cronograma establecida por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red, dentro del marco de la NTS Nº 198-MINSA/DIGESA-2023, utilizándose para el control focal, el larvicida Piriproxifen.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (06) informes y (06) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO			
Informe Primer Entregable	Hasta los 07 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio			
	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Huancabamba, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.			
Segundo Entregable	Hasta los 07días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezcla la Micro Red. Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Huancabamba, con periodicidad bimensual (Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la			
	Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-			

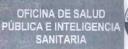






GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO RED DE SALUD OXAPAMPA



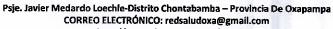




	MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control quìmico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Tercer Entregable	Hasta los 07días calendario del mes de Junio, según cronograma que establezcla la Micro Red.
	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Huancabamba, con periodicidad bimensual (Febrero,Abrit, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Cuarto Entregable	Hasta los 07días calendario del mes de Agosto, según cronograma que establezcla la Micro Red.
	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Huancabamba, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Quinto Entregable	Hasta los 07días calendario del mes de Octubre, según cronograma que establezcla la Micro Red.
	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Huancabamba con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Huancabamba dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.
Sexto Entregable	Hasta los 07días calendario del mes de Diciembre, según cronograma que establezcla la Micro Red.
	Control vectorial en el 100% de viviendas de IPRESS en escenario II del Distrito de Huancabamba, con periodicidad bimensual (Febrero,Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre). La cantidad de viviendas y sectores de intervención serán asignadas por la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red Oxapampa dentro del marco de la NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023. Asì mismo para el control químico de depósitos se utilizárà el larvicida Piriproxifen.



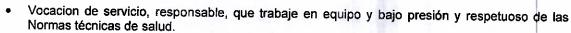
- Minimo haber concluido secundaria completa o con estudos técnicos o superior con 2 meses de experiencia mínima en vigilancia y control de vectores
- · Conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores
- Que resida en la zona
- Amplia disponibilidad para trabajo en campo inspeccionando viviendas
- Facilidad de palabras y buena comunicación











- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.! (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Huancabamba, debiendo desplazarse a las IPRESS en escenario II, del Distrito de Huancabamba.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 330 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Huancabamba y de la Unidad de Salud Ambiental de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad de salud Ambiental del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Oxapampa; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	420.00	Hasta los 07 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Abril, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Tercer Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Juniol, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Cuarto Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Agosto, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Quinto Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Octubre, según cronograma que establezcla la Micro Red.
Sexto Entregable	420.00	Hasta los 07días calendario del mes de Diciembre, según cronograma que establezcla la Micro Red.
TOTAL	2520.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.







Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA de un distrito a otro en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectivas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.







RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PUBLICA E INTELIGENCIA



El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Articulo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

